



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**DFZ-2024-1326-VIII-RCA**

**ID Expediente SISFA 64387**

### PROYECTO INMOBILIARIO RETIRO SUR C LOS ÁNGELES

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Juan Pablo Granzow Cabrera</b>	
Elaborado	<b>Hugo Ramírez Cuadra</b>	

**2024**

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



## Contenido

<b>Contenido</b> .....	1
<b>1 RESUMEN</b> .....	2
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE</b> .....	3
<b>2.1 Antecedentes Generales</b> .....	3
<b>3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS</b> .....	4
<b>4 Revisión Documental</b> .....	4
<b>4.1 Documentos Revisados</b> .....	4
<b>5 Hechos constatados</b> .....	6
<b>Fotografía 1.</b> .....	15
<b>Fotografía 2.</b> .....	16
<b>6 CONCLUSIONES</b> .....	17
<b>7 ANEXOS</b> .....	17



## 1 RESUMEN

El presente documento detalla los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente en colaboración con la Dirección General de Aguas (DGA) de la Región del Biobío, respecto a la unidad fiscalizable “PROYECTO INMOBILIARIO RETIRO SUR C LOS ÁNGELES”. Este proyecto está ubicado en la extensión sur de la Avenida Salto del Huilo Huilo en la comuna de Los Ángeles. La inspección se llevó a cabo el 23 de abril de 2024 (ver Anexo 1).

Cabe informar que la DGA no participó en la etapa de inspección ambiental, debido a falta de personal disponible para tales efectos. Sin embargo de haber nuevos antecedentes estos serán anexados al expediente del informe.

El proyecto, que cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del COEVA Biobío (Resolución Exenta N°55/2021 de fecha 26-02-2021), contempla la construcción de 725 viviendas unifamiliares en una superficie aproximada de 19,3 hectáreas, junto con sus respectivas urbanizaciones, áreas verdes y equipamiento. Una característica importante del proyecto es la implementación de una solución para el manejo de aguas lluvias que descarga en el Canal Candelaria, lo cual es de particular interés para la Dirección General de Aguas (DGA). Además, el proyecto incluye un compromiso de compensación de suelo a realizarse en el sector Chillancito de la comuna de Cabrero, en la región del Biobío.

El propósito de la fiscalización ambiental fue verificar las medidas implementadas durante la fase de construcción para la descarga de agua en el Canal Candelaria, un proyecto priorizado por la DGA y que cuenta con permiso sectorial otorgado por la RCA N°55/2021. Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

1. Plan de manejo de aguas lluvias.
2. Compromisos ambientales voluntarios.

De las actividades de fiscalización se verifica que el Titular no ha construido la implementación de una solución para el manejo de aguas lluvias que descarga en el Canal Candelaria y no ha tramitado el permiso sectorial respectivo de modificación de cauce debido a que el Canal Candelaria no es un canal primario y por tanto técnicamente no se puede descargar el caudal que produciría el proyecto. Esto según informa la asociación de canalistas a cargo del Canal Candelaria.

Esto debido a que el canal no continúa su descarga, situación que fue comprobado con vuelo de *Drone*. Por tanto el titular está estudiando la idea de poder tramitar una nueva descarga hacia el Canal Paillihue, pasando por debajo del canal Candelaria.

Con base en los hechos constatados, es posible concluir que no se encontraron irregularidades en las materias relevantes fiscalizadas. Este resultado no excluye la posibilidad de que se realicen futuros procedimientos de fiscalización ambiental, ni exime al proyecto de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por hallazgos relacionados con el instrumento regulador, ya sea anteriores o concurrentes a las fechas en que se efectuó la fiscalización, y que no hayan sido directamente percibidos y/o constatados en dicha actividad por el fiscalizador.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PROYECTO INMOBILIARIO RETIRO SUR C LOS ÁNGELES	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En construcción
<b>Región:</b> Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Av. Salto del Huilo Huilo S/N, Los Ángeles. Coordenadas UTM WGS 84 Huso 18 S 732338.00 m E; 5847980.00 m S
<b>Provincia:</b> Biobío	
<b>Comuna:</b> Los Ángeles	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Galilea S.A. De ingeniería y construcción	<b>RUT o RUN:</b> 94.736.000-7
<b>Domicilio titular:</b> 34 oriente 965, Talca, Región del Maule.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:federico.rengifo@galilea.cl">federico.rengifo@galilea.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +56 956885307
<b>Identificación representante legal:</b> Alonso Tapia Bravo	<b>RUT o RUN:</b> 14.350.256-2
<b>Domicilio representante legal:</b> 34 oriente 965, Talca, Región del Maule.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:federico.rengifo@galilea.cl">federico.rengifo@galilea.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +56 956885307



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	Nº55/2021	26-02-2021	COMISIÓN DE EVALUACIÓN, REGIÓN DEL BIOBIO	RETIRO SUR C	No hay

### 4 Revisión Documental

#### 4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Correo electrónico de Subgerente de Medio Ambiente GALILEA de fecha 06-05-2024. (Anexo 2)	Titular	SMA	<p>Remite antecedentes solicitados en el Acta de IA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de informe agrológico posterior a un año de implementadas la totalidad de las medidas Compromiso Voluntario N°4 (cargado al Sistema de Seguimiento Ambiental – SSA el día 2 de mayo de 2023), adicionalmente, se adjunta también el informe previo a los trabajos realizados y en el momento en que terminaron los trabajos:</li><li>○ INFORME AGROLOGICO CURANILAHUE SUR_VF</li><li>○ Compensación de Suelos</li><li>○ Informe Suelo Agrícola Hune Ltda parte 2</li></ul>



			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de la tramitación sectorial de la descarga del sistema de aguas lluvias del proyecto RETIRO SUR C en los términos de la RCA N°55/2021:           <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Cabe destacar que aún no se ha ingresado al sistema sectorial la actualización del sistema de aguas lluvias, una vez que la tramitación finalice se procederá con los pasos siguientes según las modificaciones que sufra en el trámite sectorial.</li> </ul> </li> <li>• Informe de Limpieza de vías públicas que forman parte del acceso al proyecto:           <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ INFORME LIMPIEZA VÍA PÚBLICA ACCESO A OBRA.</li> </ul> </li> </ul>
--	--	--	--



## 5 Hechos constatados

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Plan de manejo de aguas lluvias.	<p>RCA N° 55/2021.</p> <p><b>Extracto Considerando 3.</b></p> <p><i>3°. Que, en sesión 003 de fecha 15 de febrero de 2021 la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío acordó calificar favorablemente el proyecto "Retiro Sur C", en atención a las siguientes consideraciones:</i></p> <p><i>Que, durante la evaluación ambiental del proyecto, el titular propuso descargar las aguas lluvias del proyecto en la Quebrada sin nombre. No obstante, el titular no presentó las condiciones hidráulicas de dicho cuerpo de agua para descartar un efecto adverso sobre las aguas superficiales y/o subterráneas, así como no alterar los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos adyacentes al predio del proyecto por efectos de posibles inundaciones.</i></p> <p><i>Que se requiere un proyecto de aguas lluvia de la DIA Retiro Sur C que mantenga el caudal y la condición de drenaje natural de aguas lluvia del terreno y mantenga la escorrentía actual del terreno, mediante un sistema de sumideros y colectores para conducirlos a los sistemas de regulación.</i></p> <p><i>Que el proyecto se emplaza sobre el subsistema CA-52 del sistema macro-canal Candelaria establecido</i></p>	<p><b>Inspección Ambiental</b></p> <p>A continuación se presentan los hechos constatados durante la inspección ambiental.</p> <p><b>Estación 1. Oficina Administrativa.</b></p> <p>Se efectuó reunión de inicio con las siguientes personas:</p> <p>1 Luis Zenteno R. de cargo encargado de prevención de riesgos</p> <p>2 José Luis Torres de cargo Administrador Obra Ambos de Galilea S.A.</p> <p>Se consultó respecto del proyecto en construcción a los que el Sr. Zenteno informa que el proyecto comenzó a construir tres sub etapas contempladas, llegando a obra gruesa por el momento.</p> <p>Respecto a la construcción del sistema de evacuación de aguas lluvias, el Sr. Torres informó que <u>este aún no se ha construido debido a que no se han podido tramitar los permisos sectoriales con la DGA y DOH. Lo anterior debido a que el Canal Candelaria no es un canal primario y por tanto técnicamente no se puede descargar el caudal que produciría el proyecto. Esto según informa la asociación de canalistas a cargo del Canal Candelaria. Esto debido a que el canal no continúa su descarga, situación que fue comprobado con vuelo de Drone. Explica que la idea ahora es poder tramitar una nueva descarga hacia el Canal Paillihue, pasando por debajo del canal Candelaria, por tanto están tramitando esto sectorialmente.</u></p> <p>Se informó a los presentes que cualquier cambio a la RCA debe ser tramitada como consulta de pertinencia al SEA de la Región del Biobío.</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p><i>por el Plan Maestro de Aguas Lluvia. Por lo tanto, al proyecto le correspondería descargar las aguas lluvia al Canal Candelaria, de acuerdo a lo que indica el referido Plan.</i></p> <p><i>Que, en la sesión de la Comisión de Evaluación se tomó conocimiento de la existencia de una carta favorable de parte de EMPRESAS IANSA S.A., propietaria del predio respecto del cual se proponía inicialmente la descarga de las aguas lluvia del proyecto, para desarrollar un proyecto en conjunto para el desagüe de las aguas lluvia de Retiro Sur C, cuya opción es en definitiva descargar las aguas lluvias directamente al canal Candelaria, y respecto de lo cual se hace necesario conducir éstas a través del predio Fundo Paillihue.</i></p> <p><i>Dicha autorización fue presentada por el titular del proyecto en la sesión de la Comisión de fecha 15 de enero de 2021 e ingresada por oficina de partes a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental.</i></p> <p><i>Que, se acordó condicionar la aprobación del proyecto a la construcción de un acueducto que descargue directamente las aguas lluvia del proyecto hacia el canal Candelaria, obteniendo previamente las autorizaciones sectoriales y ambientales que correspondan.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><b>RCA N° 55/2021.</b></p> <p><b>Extracto Considerando 7.1.4</b></p> <p><b>7.1.4. Permiso para efectuar modificación de cauce,</b></p>	<p><b>Estación 2. Avance de subetapas.</b></p> <p>Se efectuó recorrido del sector de viviendas en construcción (fotografía 1). Se observó que el predio contiguo del proyecto se encuentra nivelado. El Sr Torres informa que efectuaron escarpe y limpieza del terreno con el objeto de evitar incendios de pastizales.</p> <p><b>Estación 3. Sector receptáculo aguas lluvias.</b></p> <p>Se inspeccionó el sector del futuro sistema de recepción y descarga de aguas lluvias, que aún no se encuentra construido y por ende a la espera de contar con los permisos sectoriales necesarios.</p> <p><b>Examen de Información</b></p> <p>Se efectúa examen de información del Correo electrónico de Subgerente de Medio Ambiente GALILEA de fecha 06-05-2024. (Anexo 2).</p> <p>En este se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de la tramitación sectorial de la descarga del sistema de aguas lluvias del proyecto RETIRO SUR C en los términos de la RCA N°55/2021:</li> </ul> <p><i>Cabe destacar que aún no se ha ingresado al sistema sectorial la actualización del sistema de aguas lluvias, una vez que la tramitación finalice se procederá con los pasos siguientes según las modificaciones que sufra en el trámite sectorial.</i></p> <p><b>Conclusiones al hecho</b></p> <p>No se identifican hallazgos a la Resolución de Calificación Ambiental.</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
		<p>según se establece en el artículo 156 del Reglamento del SEIA</p> <p>(...)</p> <p><i>Parte, obra o acción a la que aplica.</i></p> <p><i>Se considera modificar un cauce natural (quebrada natural según lo estipulado en el Plan Maestro de Aguas Lluvias de Los Ángeles) en su trazado que se encuentra inmerso en el proyecto para dar factibilidad de aguas lluvias. Asimismo, se presenta aprobación de factibilidad de descarga indirecta de aguas lluvias al Canal de Riego Candelaria que recibe las aguas de la Quebrada sin nombre (documento presentado en el Anexo 7 de la ADENDA Complementaria).</i></p> <p><i>Los contenidos técnicos y formales del permiso son presentados en el Anexo 5.4 y actualizado en el Anexo 8 de la Adenda del proyecto.</i></p> <p>(...)</p>	



2	Compromisos ambientales voluntarios.	<p><b>RCA N° 55/2021.</b></p> <p><b>Extracto Considerando 10</b></p> <p><i>10. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:</i></p> <p><i>Tabla 10.4 Compromiso Voluntario N° 4: Mejoramiento de suelos.</i></p> <p><i>Impacto asociado</i></p> <p><i>Pérdida de suelo por compactación de 17,81 de las 19,3 hectáreas que compone el proyecto.</i></p> <p><i>Fase del Proyecto a la que aplica Construcción</i></p> <p><i>Objetivo, descripción y justificación</i></p> <p><i>Realizar las medidas correctivas que conlleven a una superficie de aprox. 20,0 hectáreas pase de contar con una CCUS IV a una CCUS III, de modo de recuperar la misma clase que fue intervenida por el proyecto (véase Anexo 8 del PAS 160, correspondiente al Anexo 1 de la ADENDA Complementaria).</i></p> <p><b>Descripción:</b></p> <p><i>Para el compromiso de mejoramiento de suelos, se han escogido 20,0 Has. aprox. del Fundo Curanilahue y la Reforma (véase detalles en Anexo 8 de la ADENDA Complementaria), las cuales fueron clasificadas como suelos con CCUS IV, y su limitante es la "Pedregosidad Superficial", según Pauta del</i></p>	<p><b>Inspección Ambiental</b></p> <p>A continuación se presentan los hechos constatados durante la inspección ambiental.</p> <p><b>Estación 1. Oficina Administrativa.</b></p> <p>Se efectuó reunión de inicio con las siguientes personas:</p> <p>1 Luis Zenteno R. de cargo encargado de prevención de riesgos</p> <p>2 José Luis Torres de cargo Administrador Obra Ambos de Galilea S.A.</p> <p>Respecto al compromiso voluntario N° 4, mejoramiento de suelos, el Sr. Torres informa que se efectuó el trámite del cambio de uso de suelo para el proyecto inmobiliario a través del SAG, cambiando de uso agrícola a urbanizable y a modo de compensación se efectuó mejoraron 20 hectáreas del fundo Curanilahue del sector Chillancito de la comuna de Cabrero. Informa que este compromiso ha sido informado a la SMA por el sistema de seguimiento ambiental.</p> <p>Se informa que el compromiso indica que el indicador que acredita su cumplimiento corresponde a un Monitoreo del suelo correspondiente a un Informe Agrológico posterior a un año de implementadas la totalidad de las medidas.</p> <p><b>Examen de Información</b></p> <p>Se realiza examen de información del Correo electrónico de Subgerente de Medio Ambiente GALILEA de fecha 06-05-2024. (Anexo 2).</p> <p>De este se extrae la siguiente información:</p> <p><i>Copia de informe agrológico posterior a un año de implementadas la totalidad de las medidas Compromiso Voluntario N°4 (cargado al Sistema de Seguimiento Ambiental – SSA el día 2 de mayo de 2023),</i></p>
---	--------------------------------------	---	---



	<p>SAG de clasificación de suelos (2011). Estas superficies de suelo serán, a partir de una serie de acciones (véase "Forma" de esta tabla) modificadas desde la Clase IV a III, de forma de recuperar el suelo intervenido por el proyecto, en una relación 1: 1 (19,3 hectáreas de suelo utilizadas por el proyecto).</p> <p><b>Justificación:</b></p> <p><i>La medida se justifica debido a la importancia de los suelos con CCUS III para el desarrollo agrícola de la comuna de Los Ángeles y Región del Biobío. Por lo tanto, el titular repondrá, con una razón 1:1, los suelos del proyecto, es decir las 19,3 hectáreas, mejorando para ello, un suelo (20 has) de clase IV a III.</i></p>	<p>adicionalmente, se adjunta también el informe previo a los trabajos realizados y en el momento en que terminaron los trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORME AGROLOGICO Predio: Fundo Curanilahue Sur y La reforma. Rol: 1356-36. Diciembre 2020.</li> </ul> <p>Este informe concluye:</p> <p><b>14.-CONCLUSIONES</b></p> <p><i>De acuerdo a lo señalado anteriormente se puede concluir lo siguiente.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1.- El suelo del sector del predio elegido para el estudio, cuyo Rol de Avaluó es 1356-36 de la Comuna de Cabrero, Provincia de Biobío, Región del Biobío corresponde a la Serie de Suelos Arenales.</i></li> <li><i>2.- La Capacidad de uso de los suelos del predio corresponden a las Clases IVs, con limitante en la pedregosidad.</i></li> <li><i>3.- La superficie requerida para el compromiso de mejoramiento de suelos, dentro de la evaluación ambiental del proyecto "Retiro Sur C" son 20,0 has.</i></li> <li><i>4.-Las labores mecanizadas y adecuadas para el despedrado del terreno serán el cincelado y despedrado, las veces que sea necesario de manera tal de conseguir eliminar el porcentaje de piedra y gravas requerido. Esta labor debe terminar con el emparejamiento y/o nivelación de terreno despedrado y el establecimiento de una pradera artificial para recuperar y/o equilibrar en parte estructuralmente al suelo</i></li> <li><i>5.-Para pasar de una condición de pedregosidad superficial (horizonte Ap: 0-25 cm) Moderada a una condición ligera, es necesario eliminar las piedras a un nivel inferior al 15% y gravas a un nivel menor al 20%.</i></li> <li><i>6.-Las piedras y gravas a extraer en la ejecución mecanizada del despedrado del terreno serán utilizadas en el mismo predio para el mejoramiento de caminos interiores de éste.</i></li> <li><i>7.-La fecha de ejecución de las labores de despedrado del suelo en estudio será llevado a cabo entre los meses de abril a julio, considerando principalmente el periodo entre el fin las</i></li> </ol>
--	---	---



			<p><i>cosechas y el comienzo de las siembras para la nueva temporada.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Informe de Caracterización de Suelo Agrícola Fundo Curanilahue. Agrícola Hune. 27-09-2021.</li> </ul> <p>De esta informa se extrae la siguiente información:</p> <p><b>2. Antecedentes generales del servicio</b></p> <p><i>Este trabajo se origina en un requerimiento presentado por la empresa "Agrícola Hune Ltda." a través de sus propietarios don Ernesto Hune y Erick Hune, en orden a caracterizar la composición de piedras y gravillas localizado en tres sectores al interior del Fundo Curanilahue, localizado en las coordenadas geográficas siguientes: - 72.337385 1 - 37.206929. El total de la superficie bajo estudio son 22.4 hectáreas</i></p> <p>El documento además muestra resultados de conductividad eléctrica de las zonas estudiadas, identificándose áreas con mayor (suelos más profundos, con contenido de arcilla y materia orgánica) y menor conductividad (alta presencia de arena).</p> <p>También muestra resultados de localización de zonas con piedras superficiales.</p> <p>Por otra parte se caracterizó las diferentes estructuras del suelo que se efectuó en 20 calicatas, donde se obtuvo el porcentaje de presencia de piedras y gravilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● INFORME AGROLOGICO PARA EVALUAR EL DESPEDRADO. DE SUELOS REALIZADO CON EL OBJETIVO DE LOGRAR EL ACUERDO DE LA COMPENSACION DE SUELOS ACORDADA. Predio: Fundo Curanilahue Sur y La reforma Rol: 1356-36. Octubre 2022.</li> </ul> <p>Corresponde a un informe que resume estudio cuyos objetivos son identificar y caracterizar los suelos desde el punto de vista agrológico, existentes en el predio. Se identificaron los tipos de suelos presentes en el área en estudio, evaluando de manera</p>
--	--	--	---



		<p>especial su capacidad de uso, limitaciones y posibles medidas para enmendar dichas limitaciones.</p> <p>Del informe se puede identificar las siguientes conclusiones:</p>	<p><b>11.- CONCLUSIONES</b></p> <p><i>De acuerdo a lo señalado anteriormente se puede concluir lo siguiente:</i></p> <p>1.- <i>La Serie del suelo del predio estudiado, cuyo Rol de Avalúo es 1356-36 de la Comuna de Cabrero, Provincia de Biobío, Región del Biobío corresponde a la Serie de Suelos Arenales.</i></p> <p>2.- <i>Considerando los criterios de aproximación, definición y especiales de la Guía del SAG, la "Capacidad de Uso de los Suelos", del suelo despedrado del predio.</i></p> <p><i>Curanilahue Sur, corresponde a la Clase 111, debido a la disminución de la pedregosidad superficial y al mejoramiento de la profundidad de este suelo a más de los 40 cm.</i></p> <p>3.- <i>La superficie del suelo despedrado necesario para la compensación de suelos requerida corresponde a 20,0 has.</i></p> <p>4.- <i>Las labores mecanizadas para el despedrado del terreno fueron las araduras, rastrajes y máquina despedradora, las cuales se utilizaron 5 veces en cada una de las 20 has de manera tal de conseguir eliminar el porcentaje de piedra y gravas en el horizonte App (0-25 cm.) y a la pedregosidad sub-superficial o sea aquellos fragmentos mayores a 2 cm que se encuentran por debajo del horizonte App., según pauta SAG.</i></p> <p>5.- <i>Las piedras y gravas extraídas en la ejecución mecanizada del despedrado del terreno fueron depositadas en el mismo predio para el mejoramiento de caminos interiores y borde del Río Laja.</i></p> <p>6.- <i>La fecha de ejecución de las labores de despedrado del suelo en estudio fue consensuada con el administrador del predio y llevado a cabo entre el 21 y 24 de septiembre este año, considerando principalmente el período comprendido entre la salida invernal y el comienzo de nuevas siembras de primera.</i></p> <p><b>Conclusiones al hecho</b></p>
--	--	--	---



			No se identifican hallazgos al compromiso ambiental voluntario.
--	--	--	---



3	Normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto.	<p><b>RCA N° 55/2021.</b></p> <p><b>Extracto Considerando 8.</b></p> <p><i>8°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:</i></p> <p><b>Tabla 8.1 Norma D.S. N° 144/1961.</b></p> <p><i>Componente/materia: Calidad del aire</i></p> <p><b>Forma de cumplimiento</b> Durante la fase de construcción del proyecto, los vehículos contarán con sus revisiones técnicas al día, se transportarán los materiales en camiones con carga cubierta y se implementará humectación de caminos no pavimentados, ya que estas prácticas disminuyen la emisión por Re-suspensión de material particulado.</p> <p><i>La humectación de los caminos internos no pavimentados de la fase de construcción del proyecto se realizará íntegramente con agua potable (de acuerdo a factibilidad sanitaria del proyecto en el Anexo 2A 1 de la DIA y plan de humectación Anexo 4 de la Adenda 1).</i></p> <p><i>Dicho Plan contempla un programa de control en el cual se definen:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La frecuencia de humectación, (1 pasada al día).</li> <li>- La superficie por humectar; (aproximadamente 1750 m<sup>2</sup> que corresponden a los caminos no pavimentados)</li> <li>- La tasa de riego (2,7 m<sup>3</sup> por día)</li> </ul> <p><i>Estos indicadores serán construidos a modo de acreditar la eficiencia de abatimiento declarada.</i></p>	<p><b>Inspección ambiental</b></p> <p>Al momento de retirarse de la UF el fiscalizador observó que la vía pública (Av. Salto del Huilo Huilo), se encuentra con polvo y partículas de lodo proveniente del paso de vehículos del proyecto.</p> <p>Por ende a través del acta se solicitó informe de limpieza de vías públicas que forman parte del acceso al proyecto.</p> <p><b>Examen de información</b></p> <p>Se examinó el Correo electrónico de Subgerente de Medio Ambiente GALILEA de fecha 06-05-2024. (Anexo 2). En este se adjunta el INFORME LIMPIEZA VÍA PÚBLICO ACCESO A OBRA. PROYECTO CUMBRE RETIRO SUR C.</p> <p>Del cual se extrae la siguiente información.</p> <p><i>Se dispone de recorrido de limpieza, barrido y lavado en perímetro de acceso y salida de obra (Avenida Saltos del Huilo Huilo ambos costado Norte y sur desde Colliguay hasta Salto Velo de la Novia.</i></p> <p>A su vez se informa set fotográfico de la faena de limpieza (Ver fotografía 2).</p> <p>Además se informa que se efectuará limpieza de las vías de acceso con una frecuencia diaria en época de otoño e invierno y semanal para Primavera/ verano.</p> <p><b>Conclusiones al hecho</b></p> <p>No se identifican hallazgos a la normativa de carácter ambiental.</p>
---	--	---	--



## Registros



Fotografía 1.

Fecha: 23-04-2024

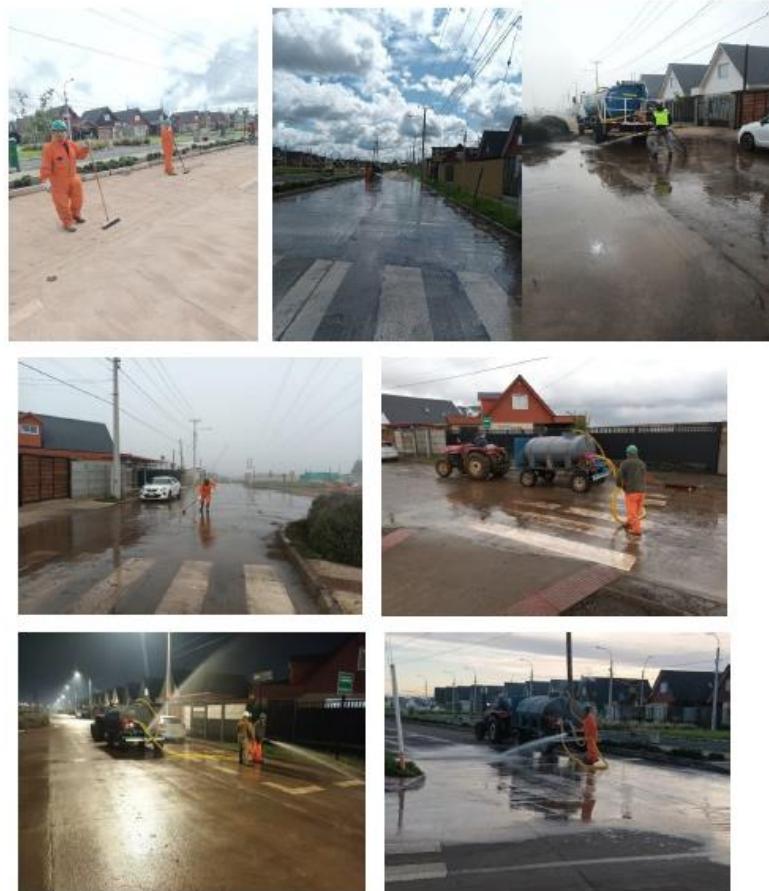
Descripción del medio de prueba: Vista de los avances del proyecto al momento de la inspección.



## Registro



### 2) Respaldo de labores de Aseo y limpieza



Fotografía 2.

**Descripción del medio de prueba:** Set fotográfico de la faena de limpieza, extraído del INFORME LIMPIEZA VÍA PÚBLICO ACCESO A OBRA. PROYECTO CUMBRE RETIRO SUR C.



## 6 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados, es posible concluir que no se verifican hallazgos a las materias relevantes fiscalizadas.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental
2	Correo electrónico de Subgerente de Medio Ambiente GALILEA de fecha 06-05-2024. Con Anexos

